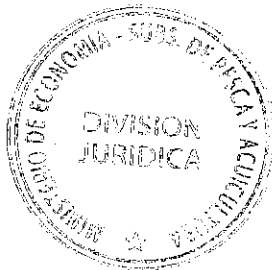


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
ACUI/ PRS SALMONES FRIOSUR S.A. MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ DENSIDAD DE CULTIVO PARA LAS CONCESIONES DE ACUICULTURA DE TITULARIDAD DE SALMONES FRIOSUR S.A.

VALPARAÍSO, 28 SET. 2018

R. EX. N° 3393

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 687, de fecha 30 de agosto de 2018, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Salmones Friosur S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 8938 de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131, N° 3104 y N° 4531, todas de 2017, N° 1085 de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, 1650, 3460, 3556 y 3983, todas de 2017, N° 72, N° 799, N° 875, N° 1501 y N° 3781, todas de 2018, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución de Calificación Ambiental N° 450 de 2011, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 4531 de 2017 de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Friosur S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante contrato de arrendamiento, inscrito bajo el N° 2095 de 2017, en el Registro de Concesiones de Acuicultura de esta Subsecretaría, Salmones Frioaysén S.A. faculta al arrendatario Salmones Friosur S.A., para que se acoja a las propuestas de reducción de siembra asociada al centro código N° 110823, presentando el programa de manejo respectivo.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 4531 de 2017, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución N° 4531 de 2017, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Friosur S.A., R.U.T. N° 96.812.740-3, con domicilio en Calle Antonio Varas N° 216, piso 10°, Puerto Montt, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su considerando 7° y en su numeral 2.-, el C.I. SUBPESCA N° 15132 de 2017, por el C.I. SUBPESCA N° 8938 de 2018.

b) Eliminar en su numeral 2.-, la fila correspondiente al código de centro N° 110134.

c) Incorporar en su numeral 2.-, la siguiente fila:

ACS	Código centro	Centro de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m ³)	Densidad (Kg/m ³)	Peso cosecha (Kg)	(1 - Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
28A	110823	102917	Salmón del Atlántico	720.000	12	30	30	20	18.000	17	4,50	0,15	80.000

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

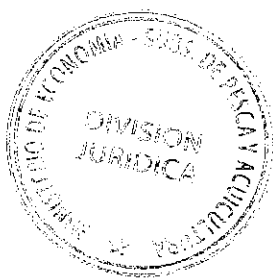
3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 687 de 2018, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

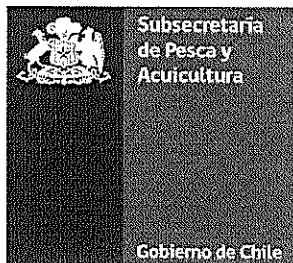
La presente resolución deberá ser publicada junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 687 de 2018, en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRAL EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

CSB/FUM


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)





INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 687

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4531 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.
FECHA : 30 AGO 2018

1. ANTECEDENTES

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

- 1.1. Mediante Resolución Exenta N° 4531 de fecha 29 de diciembre de 2017, esta Subsecretaría fijó densidad de cultivo y aprobó programa de manejo para el titular SALMONES FRIOSUR S.A., de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
- 1.2. El titular SALMONES FRIOSUR S.A., RUT 96.812.740-3, domiciliada en Santa Rosa N° 575, oficina 37, en la ciudad de Puerto Varas, mediante carta C.I. N° 8938 de 2018 y correo complementario de fecha 28 de agosto de 2018, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el sentido de sustituir el centro código 110134 autorizado inicialmente a operar un ciclo productivo de 720.000 ejemplares de la especie *Salmo salar* (salmón del Atlántico), por el centro código 110823, el cual mediante la Resolución Exenta N° 3781 de fecha 24 de agosto de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, se excluyó del descanso sanitario voluntario. Todo lo anterior, manteniendo número y especie autorizada.

Cabe señalar la concesión código 110823 es de titularidad de SALMONES FRIOAYSEN S.A., RUT: 96.960.650-K, la cual posee anotación de arrendamiento en esta Subsecretaría a nombre de SALMONES FRIOSUR S.A., RUT 96.812.740-3 (número de inscripción 2095). El solicitante adjunta el contrato de arrendamiento en donde especifica la concesión en comento puede ser considerada para suscribir la medida de porcentaje de reducción de siembra. Cabe señalar que SALMONES FRIOAYSEN S.A., RUT: 96.960.650-K no declaró operación en las agrupaciones de concesiones del semestre de cálculo en atención al título XIV del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.

El titular señala que la modificación solicitada obedece a razones productivas y ambientales, en atención a que ha considerado ampliar el descanso sanitario de la concesión 110134, con la finalidad mejorar las condiciones ambientales del mismo, por lo cual operaran la concesión 110823.

2. CONCLUSIONES

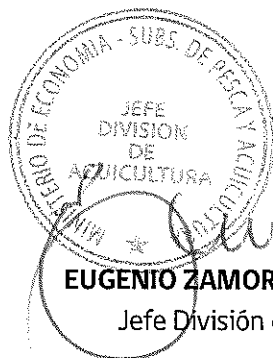
Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por SALMONES FRIOSUR S.A., RUT 96.812.740-3 y el programa de manejo ingresado bajo el C.I N° 8938 de 2018, dado que la misma no afecta el porcentaje de reducción de siembra aprobado previamente por programa de manejo individual C.I N° 15132 de 2017 y tanto las estructuras de cultivo como la producción del centro código 110823 se encuentran validadas en la Resolución de Calificación Ambiental N° 450 de 2011 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén . De esta forma es conveniente modificar Resolución Exenta N° 4531 de fecha 29 de diciembre de 2017, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

- 2.1. Eliminar la fila correspondiente al centro 110134 de la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 4531 de fecha 29 de diciembre de 2017.
- 2.2. Incorporar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 4531 de fecha 29 de diciembre de 2017, la siguiente fila:

ACS	Código centro	Centro de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m ³)	Densidad (Kg/m ³)	Peso cosecha (Kg)	(1 - Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
28A	110823	102917	Salmón del Atlántico	720.000	12	30	30	20	18.000	17	4,50	0,15	80.000

- 2.3. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 4531 de fecha 29 de diciembre de 2017.



EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Jefe División de Acuicultura

ABP/DSP/abp.
C.I N° 8938 de 2018